



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: BETTY AMAPRO ORDOÑEZ ALEGRIA Y OTROS

Demandado: DUMIAN MEDICAL Y OTROS

Radicación: 190013103006-2022-00075-00

Notificado el auto admisorio de la demanda, dentro del término de su contestación, la apoderada especial de la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S. identificada con NIT 805001157-2, ANA MARIA MARTINEZ RIOJA, formula LLAMAMIENTO EN GARANTÍA dentro del presente proceso a SEGUROS DEL ESTADO S.A., quien manifiesta que se trata de la compañía de seguros identificada con NIT 860.009.578-6 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. con dirección Cr 11 # 90 - 20, y sucursal en Cali con dirección Calle 7N # 1N - 45; con dirección de notificación juridico@segurosdelestado.com representada legalmente por Jesús Enrique Camacho Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 17.093.529 de Bogotá D.C., o por quien haga sus veces en el municipio de Santiago de Cali, para que conforme a la normatividad aplicable y encargada de regular el tema del llamamiento en garantía, se haga parte en el presente proceso y ante una eventual condena proferida en contra de su representada, responda conforme los términos y condiciones contenidos en el contrato de seguro contenido en la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES No. 45-03-101013159 vigente a la fecha de la reclamación

realizada por los aquí demandantes y a la fecha, con retroactividad pactada mediante cláusula CLAIMS MADE Para siniestros ocurridos a partir del 30/06/2009 .

Por estimarse arreglada a derecho, cumplir con las exigencias de ley y haberse presentado en la oportunidad pertinente, propio es que se admita el llamado en garantía referido.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de LA E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S

SEGUNDO: ADMITIR a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, compañía de seguros identificada con NIT 860.009.578-6, como Llamada en garantía por la demandada **E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.**, por ser procedente.

TERCERO: NOTIFIQUESE en forma personal del contenido de la presente providencia a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, de conformidad con el art. 66 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el art. 8 d la ley 2213 de 2022. Súrtase traslado del presente llamamiento concediendo el término de veinte (20) días, para que intervenga en este proceso.

CUARTO: Se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (06) meses siguientes, el llamado será ineficaz (art. 66 C.G.P)

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la profesional del derecho ANA MARÍA MARTÍNEZ RIOJA identificada con CC

1143857326, portadora de la T.P. 282173 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial de la demandada E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 180 hoy 24 de NOVIEMBRE de 2022 a las 8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria